

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: **Esteroides anabolizantes y sustancias para mejorar el rendimiento**

Número de política: **IGAEC** Fecha de vigencia: **6/2019**

Fecha de la política original y revisiones: **1/09, 4/12, 6/15**

Número de política de cancelación: \_\_\_\_\_ Fechado: \_\_\_\_\_

Fecha del próximo examen: **6/2022**

**POLÍTICA**

El distrito prohíbe la posesión, venta o uso de drogas ilegales o sustancias hormonales relacionadas química o farmacológicamente con la testosterona. Además, el distrito utilizará un programa de instrucción basado en pruebas que impedirá el uso de esteroides anabólicos y sustancias para mejorar el rendimiento. El programa cumplirá los requisitos adicionales definidos por la ley.

**Definiciones**

"Esteroides anabólicos" incluye cualquier droga o sustancia hormonal química o farmacológicamente relacionada con la testosterona, todas las prohormonas (incluida la dehidroepiandrosterona) y todas las sustancias enumeradas en la Ley de Control de Esteroides Anabólicos de 2004. El término "esteroides anabólicos" no incluye los estrógenos, las progestinas, los corticosteroides ni los mineralocorticoides.

"Sustancia para mejorar el rendimiento" se refiere a un producto manufacturado o a una ingestión oral, aplicación intranasal o inhalación que contenga compuestos que contengan un estimulante, aminoácido, precursor hormonal, hierba u otro producto botánico o cualquier otra sustancia que no sea una vitamina o mineral esencial. "Sustancia para mejorar el rendimiento" incluye las sustancias destinadas a mejorar el rendimiento atlético, favorecer el crecimiento muscular, inducir la pérdida de peso o aumentar la condición física o la capacidad de ejercicio de una persona.

La Junta ordena al Superintendente o su designado que se asegure de que el abuso de esteroides anabólicos y sustancias para mejorar el rendimiento por parte de los estudiantes se aborde como parte del Programa de Prevención del distrito (OAR 581-022-0413).

El distrito está comprometido con un programa educativo para eliminar el abuso de esteroides anabólicos y sustancias para mejorar el rendimiento por parte de los estudiantes.

El programa incluirá capacitación para el personal que son directores atléticos, y/o entrenadores, incluyendo voluntarios, por lo menos una vez cada cuatro años.

Cada año, los estudiantes y los padres/tutores recibirán un código de conducta en el que se explicarán los comportamientos esperados y las consecuencias relacionadas con las infracciones del código de conducta, que pueden incluir medidas disciplinarias hasta la expulsión. Los estudiantes que infrinjan el código de conducta que prohíbe el abuso de sustancias, la posesión, la venta y/o el uso ilegal de drogas o alcohol u otras sustancias prohibidas podrán ser sometidos a una evaluación y, si procede, remitidos a la policía. Al considerar una acción disciplinaria para un estudiante con discapacidades, el distrito debe seguir los requisitos de la política de la Junta JGDA - Disciplina de estudiantes con discapacidades, incluyendo los que implican la evaluación de comportamiento funcional, cambio o colocación, determinación de manifestación y un entorno educativo alternativo provisional.

**REPORTES**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

[ORS 326.051](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 342.721](#)

[ORS 342.726](#)

[OAR 581-022-0413](#)

[OAR 581-022-0416](#)

Controlled Substances Act, 21 U.S.C. § 812; Schedules of Controlled Substances, 21 C.F.R. §§ 1308.11 - 1308.15 (2006).

Safe and Drug-Free Schools and Communities Act, 20 U.S.C. §§ 7101-7117 (2006).

34 C.F.R. §§ 300.108.